



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota
(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 490/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL “MAESTRO JOSÉ LUIS LOZANO”, DE ALDEA EL ARRECIFE DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, en relación con la aprobación expediente del contrato de concesión de servicios de escuela infantil “Maestro José Luis Lozano”, de Aldea El Arrecife de La Carlota (Córdoba), considerando que:

Consta en el expediente de contratación GEX 490/2022, tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del citado contrato, la documentación correspondiente conforme exige el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

Con fecha 4 de febrero de 2022, por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) se dicta Providencia de inicio de expediente administrativo para llevar a cabo la contratación de la concesión del servicio.

Con fecha 8 de febrero de 2022, se emite informe de comprobación de inventario por el técnico municipal.

Con fecha 27 de abril de 2022, se emite Memoria justificativa del contrato por la Concejala Delegada del Área de Educación y por el Coordinador del Área de Servicios Generales, donde se plantea la necesidad de tramitar este expediente de contratación.

Con fecha 27 de abril de 2022, por la economista externa, Ana Rosa García Castellano, se emite el correspondiente estudio de viabilidad para la concesión del este servicio.

Consta en el expediente Informe justificativo de la no división en lotes, de fecha 6 de mayo de 2022, suscrito por la redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por Resolución nº 1651 de 9 de mayo de 2022 se acuerda aprobar inicialmente el Estudio Económico y de Viabilidad de este contrato de concesión y someterlo a información pública, por plazo de un mes, transcurrido el cual en caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente estudio.

Consta en el expediente justificante de publicidad en el BOP nº 92 de 16 de mayo de 2022.

Consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por la Técnica de Orientación Laboral y Formación, D^a M^a Ángeles Martín Luna y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares elaborado por el negociado de Servicios Generales.

De dichos documentos extraemos las siguientes características básicas:

- Objeto del contrato:** El objeto del contrato es la concesión del servicio de titularidad pública de atención socioeducativa -Primer Ciclo de Educación Infantil- a prestar en la Escuela Infantil “Maestro José Luis Lozano”, ubicada en Avenida de Córdoba, número 13, de Aldea El Arrecife de La Carlota (Córdoba).
- Lotes:** En este contrato no hay lotes, en base a lo establecido en el Informe de no división en lotes emitido por la redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, de 6 de mayo de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

49CF E43E 7E84 793C 2197



49CFE43E7E84793C2197

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 8/7/2022

Firmado por Secretario Acctal. (Resol. 2437/2022, de 28 de junio) GRACIA ZAFRA JOSE el 8/7/2022

Num. Resolución:

2022/00002547

Insertado el:

08-07-2022

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

www.lacarlota.es

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3. **Plazo de ejecución:** El plazo de explotación del contrato es de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición del acta de inicio de la prestación del servicio. El presente contrato podrá ser objeto de prórroga por DOS (2) AÑOS más.

El servicio, en todo caso, queda supeditado a la renovación del Convenio de Colaboración entre la Consejería competente de la Administración Autónoma y el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para la financiación de puestos escolares de la Escuela Infantil, sin perjuicio de la adaptación a las posteriores modificaciones normativas que pueda haber en este ámbito y respetando el citado Convenio.

4. **Presupuesto base de licitación:** Se ha calculado atendiendo a lo establecido en el artículo 100 LCSP, conforme al estudio económico aportado al expediente. El presupuesto base de licitación se fija en 224.498,76 €/anuales x 2 anualidades = **448.997,52 €**.

5. **Valor estimado del contrato:** Ha sido calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de concesión de servicios, se ha tomado el importe neto de la cifra de negocios, exento de IVA, que según las estimaciones calculadas en dicho estudio económico, generará anualmente la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo.

- Importe neto de la cifra de negocios: 225.779,84 €.

El valor estimado por la total duración prevista del contrato (dos años más posible prórroga de otros dos años más), asciende a la cantidad de **903.119,36 €**.

6. **Tarifas a abonar por usuarios y procedimiento de revisión:** El concesionario, mensualmente, percibirá de los usuarios los precios de los servicios previstos para las Escuelas Infantiles, conforme a lo establecido por el órgano competente de la Junta de Andalucía. Las cuantías de los precios de los servicios se relacionarán en el Convenio de Colaboración con la Consejería competente en la materia, para la financiación de puestos escolares de la Escuela Infantil "Maestro José Luis Lozano", actualmente fijados por Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

Las citadas cuantías serán revisables de forma automática conforme a lo que establezca el órgano competente de la Junta de Andalucía.

7. **Canon a satisfacer a la administración por el contratista:** Conforme al estudio económico y de viabilidad de la concesión de este servicio, el contratista queda obligado a abonar a favor de la Administración, dentro del mes siguiente a la fecha de firma del contrato, para cada anualidad de su duración, el importe de **5.682'61 €**, en concepto de canon fijo anual, salvo que el adjudicatario hubiere ofertado en la proposición económica cuantía mayor, en cuyo caso deberá abonar esta última cantidad ofertada. El canon NO podrá ser objeto de fraccionamiento.

8. **Calificación del contrato:** Concesión de servicios en los términos del artículo 15 de la LCSP.

9. **Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente:** Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y no sujeto a regulación armonizada, atendiendo a los artículos 20 y 156 y siguientes de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

49CF E43E 7E84 793C 2197

49CFE43E7E84793C2197

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 8/7/2022

Firmado por Secretario Acctal. (Resol. 2437/2022, de 28 de junio) GRACIA ZAFRA JOSE el 8/7/2022

Num. Resolución:

2022/00002547

Insertado el:

08-07-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

10. Criterios de valoración para adjudicación: Los criterios de valoración se establecen en la cláusula 17 del PACP de los cuales el 80% dependen de un juicio de valor y el 20% son valorables de forma automática

Visto y conocido el contenido del informe jurídico nº 35/2022 de la Secretaria General del Ayuntamiento, emitido con fecha 17 de junio de 2022.

En fecha 27 de junio de 2022, se emite informe nº 58.0 por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento en cuanto a la tramitación del gasto y la fiscalización del mismo.

Considerando que la Mesa de Contratación de carácter permanente que asistirá al órgano de contratación, ha sido nombrada por Resolución de Alcaldía núm. 946 de 21 de marzo de 2022, y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se aloja el Perfil de Contratante de esta Entidad.

Considerando la cláusula 17 del PCAP, por la que se atribuye a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, se ha de nombrar un comité de expertos, de conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación se ha de dictar resolución por este órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como aprobación del gasto, todo ello de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Considerando que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el órgano de contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota, y que el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los seis millones de euros (Recursos Ordinarios del Presupuesto Ingresos 2022 del Ayuntamiento 13.212.810,41 €. El 10% es 1.321.281,04 €), teniendo delegada la adjudicación del contrato en la Junta de Gobierno Local, por Resolución nº 2407 de 9 de julio de 2019.

En su virtud esta Alcaldía acuerda lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, incluyendo todos los documentos que contiene, tramitado para la adjudicación del contrato de concesión de servicios de escuela infantil "Maestro José Luis Lozano", de Aldea El Arrecife de La Carlota (Córdoba), que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de este contrato.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio Económico y de Viabilidad, una vez que ha transcurrido el periodo de información pública, de un mes y no se han presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CUARTO.- Respecto a la financiación, autorizar el gasto plurianual de los ejercicios 2022-2026, y adoptar el compromiso de realizar el correspondiente procedimiento administrativo para la incorporación al Presupuesto de dichos ejercicios, de las cantidades resultantes del Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaborada E.I. Maestro

Código seguro de verificación (CSV):

49CF E43E 7E84 793C 2197



49CFE43E7E84793C2197

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 8/7/2022

Firmado por Secretario Acctal. (Resol. 2437/2022, de 28 de junio) GRACIA ZAFRA JOSE el 8/7/2022

Num. Resolución:

2022/00002547

Insertado el:

08-07-2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota
(CÓRDOBA)*Bien de Interés Cultural*

Jose Luis Lozano, actualmente fijados por Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, generándose así el crédito necesario, con cargo a los Presupuestos de dichos ejercicios para atender el gasto derivado del contrato.

QUINTO.- Para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la administración como consecuencia del cumplimiento del contrato, advertir que los recursos económicos para la ejecución de la prestación, proceden del Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaborada E.I. Maestro Jose Luis Lozano, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, correspondiente al curso en vigor, así como sus adendas, por lo que el contrato quedará condicionado a que el citado Convenio de Colaboración mantenga su vigor.

SEXTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por el Órgano de Contratación (Alcaldía) por Resolución de Alcaldía núm. 946 de 21 de marzo de 2022, la cual se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda y por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 de marzo).

En La Carlota, fechado y firmado electrónicamente.

El Alcalde,

El Secretario Acctal.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

49CF E43E 7E84 793C 2197



49CFE43E7E84793C2197

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 8/7/2022

Firmado por Secretario Acctal. (Resol. 2437/2022, de 28 de junio) GRACIA ZAFRA JOSE el 8/7/2022

Num. Resolución:

2022/00002547

Insertado el:

08-07-2022